



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 5/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (CIUDAD REAL), EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Julian Nieva Delgado

SR. SECRETARIO GENERAL

D. Joaquín Avilés Morales

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PSOE

D. Candido Jorge Sevilla Nieto

D^a. Gemma Fuente Lopez

D^a. Isabel Diaz-benito Romero

D. Juan Lopez-pablo Rodriguez-paz

D^a. Laura Carrillo Sepulveda

D^a. M^a. Isabel Quintanilla Barba

D^a. M^a. Prado Zuñiga Rodriguez

D. Manuel Jose Palacios Mira

D. Pablo Camacho Fernandez-medina

D^a. Silvia Cebrian Sanchez

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PP

D. Alfonso Manuel Lopez-villalta Fernandez-pacheco

D^a. M^a. Josefa Aranda Escribano

D^a. M^a. Teresa Cendrero Reguera

D. Miguel Bautista Valle

D^a. Rebeca Sanchez-maroto Sanchez-migallon

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político UCIN

D^a. M Pilar Maeso Jareño

SR. INTERVENTOR

D. Alfonso Nieto-sandoval Taviro

En Manzanares, siendo las 10:00 horas del día 24 de abril de 2023, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sr. Interventor y por mí, el Secretario General de la Corporación, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y las intervenciones de los portavoces en los asuntos incluidos en el orden del día con parte dispositiva.

En soporte audio anexo, firmado por esta Secretaría General, se recogen las intervenciones íntegras realizadas por los corporativos durante toda la sesión plenaria.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 5/2023

Ayuntamiento de Manzanares

Con carácter previo, se somete por la Alcaldía-Presidencia al Pleno de la Corporación, la aprobación de la urgencia del asunto que se incluye en el apartado correspondiente del presente acta.

Sometido a votación la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y Popular (16) y el voto en contra de la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes (1) adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la urgencia del asunto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (Audio del 0 horas 2 minutos y 43 segundos al 0 horas, 2 minutos y 56 segundos).

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 4 de abril de 2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- DESPACHO OFICIAL Y COMUNICACIONES. (Audio del 0 horas 2 minutos y 57 segundos al 0 horas, 4 minutos y 50 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Para dar cuenta al Pleno de la Corporación de:

- Escrito que presenta la Directora General del Colegio Carmen Sallés de Jiutepec-México, registro de entrada a 10.abril.2023 núm. 3377, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Sres. Ayuntamiento de Manzanares:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 5/2023

Después de extenderles con gran cariño y respeto un saludo lleno de prosperidad y éxito en la misión recibida en esa Institución, queremos externarles nuestro agradecimiento por habernos aprobado 5 equipos de de informática de los 30 solicitados que necesitamos para equipar nuestro laboratorio de informática.

Las Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza, el personal y los alumnos de nuestro colegio Carmen Sallés les decimos en grande "GRACIAS".

Constatamos la necesidad de implantar las nuevas tecnologías educativas en el colegio con la finalidad de que nuestros alumnos adquieran una formación más completa y que el nivel educativo técnico les ayuda a ampliar sus conocimientos y mejorar la calidad de la formación tecnológica, para lograr esto necesitamos contar con los equipos modernos y apropiados. Gracias por ayudarnos a ir cumpliendo este sueño.

Agradecemos de corazón el haber recibido el proyecto y aprobar una parte de él. Dios pague tanta generosidad. Procuraremos cumplir el propósito expresado en el proyecto. Daremos un buen uso y cuidaremos estos equipos que vamos adquiriendo para que los resultados sean óptimos.

Reconocemos ser bendecidos y dichosos porque contamos con personas como ustedes que dan de manera desinteresada. Y confiamos que en este 2023 nos puedan seguir ayudando y así junto a otras entidades lograremos realizar nuestro proyecto. ¡En nombre de cada uno de los miembros que formamos parte de la vida de este colegio les damos infinitamente las gracias!.

Saludos especiales y muy agradecida por su colaboración y por la misión que realizan; fuerte abrazo de parte de la familia concepcionista del colegio Carmen Sallés de Jiutepec-México.

Att.M.Dayana Katerine Cárdenas, Directora General."

-Escrito que presenta la Hermandad Ferroviaria de los Santos Arcángeles Miguel y Rafael y Divina Pastora, registro de entrada a 12.abril.2023 núm. 1722, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Una vez acabada la Semana Santa, queríamos agradecer al Excmo. Ayuntamiento de Manzanares y en especial a Silvia Cebrián Sánchez, la colaboración y ayuda prestada a esta Hermandad en el desarrollo de sus actos.

Todo han sido facilidades a la hora de organizar los actos conmemorativos del 75 aniversario del Paseo del Encuentro, el viacrucis del día 24 de marzo y el acompañamiento desde nuestro guardapasos al recorrido oficial y vuelta en nuestra estación de penitencia el pasado Jueves Santo.

Rogamos hagan extensiva al resto de la Corporación municipal, así como al cuerpo de Policía local y Protección civil el agradecimiento de esta Hermandad.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo, Fdo.: Juan González-Elipe Sánchez-Migallón, Hermano Mayor."

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 5/2023

Ayuntamiento de Manzanares

- Escrito que presenta la Hermandad del Santo Entierro y Virgen de la Soledad a 14 de abril actual, registro de entrada 3567, que dice:

"Ilustrísimo Sr. Alcalde:

Quisiéramos con esta carta expresarle nuestro más sentido agradecimiento por toda la colaboración que hemos recibido de Vdes., a lo largo de nuestra Semana Santa, para con esta Hermandad.

Todo lo que hemos solicitado, en los distintos actos que hemos celebrado por parte de nuestra Hermandad, la Casa de Cultura, donde como bien saben, celebramos nuestra Exaltación Cofrade. Nos ha sido concedida sin ningún tipo de dudas ni problemas.

Gracias a la colaboración que recibimos y hemos recibido anteriormente, nos ha sido posible llevar a cabo los actos que esta Hermandad lleva a cabo con la humildad y buenas intenciones que ponemos en ello, todo para quien como nosotros siente la Hermandad y la Semana Santa en particular, como para todos aquellos que quieran compartirlo con nosotros.

También agradecerles la asistencia a dichos actos durante esta cuaresma, al igual que le agradecemos enormemente su asistencia a nuestra Estación de Penitencia del pasado Viernes Santo.

Sin otro particular y reiterándonos en el agradecimiento por todo lo anteriormente mencionado y que lo haga extensible al resto de la Corporación, les enviamos un cordial saludo.

Fdo.: Alfonso-Manuel Jiménez Cuadrado, Secretario."

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

3.- EXTRACTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS ENTRE LAS FECHAS 21 DE MARZO AL 18 DE ABRIL DE 2023. (Audio del 0 horas 4 minutos y 51 segundos al 0 horas, 5 minutos y 10 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Se adjunta el extracto de los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas entre los días 21 de marzo y 18 de abril de 2023.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

4.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

Sin contenido.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. (Audio del 0 horas 5 minutos y 11 segundos al 0 horas, 32 minutos y 25 segundos).

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 5/2023

Se someten al Pleno la siguiente cuestión de tal naturaleza cuya urgencia fue aprobada al inicio de la sesión:

5.1.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.10/2023 PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PRIVADOS DE PATROCINIO DE ACTUACIONES MUNICIPALES POR EMPRESAS PRIVADAS.-

Vista la propuesta de acuerdo cuyo texto literal es el siguiente:

"**ATENDIDO** que mediante Providencia de Inicio de la Alcaldía de fecha 31/03/2023 se justificó la incoación de un expediente de contratación para la formalización de contratos privados de patrocinio de actuaciones municipales por empresas privadas, mediante procedimiento negociado y tramitación urgente, ordenando su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04.abril.2023 aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares junto con el de Prescripciones Técnicas y autorizó el gasto correspondiente.

CONSIDERANDO que, previas invitaciones, y durante el plazo establecido para ello, se han presentado las siguientes ofertas:

Núm. 1.- ARATEL ENERGÍAS RENOVABLES S.L. con NIF B-05279815.

Núm. 2.- SACOREN TORRELLANO S.L. con NIF B-02876381.

Núm. 3.- REPSOL RENOVABLES S.A. con NIF A-88473509.

HABIDA CUENTA de lo acordado por la Mesa de Contratación Permanente en reunión del 20/04/2023 declarando admitidas a todas las empresas licitadoras; y en sesión de 21/04/2023 cuyo contenido literal del acta de esta última es el siguiente:

"En Manzanares, a veintiuno de abril de dos mil veintitrés, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:15 horas, se reúne la Mesa de Contratación Permanente integrada por D. Julián Nieva Delgado como Presidente; D. Joaquín Avilés Morales, D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro, Dña. M.ª del Prado Zuñiga Rodríguez, Dña. Isabel Muñoz Huerta como Vocales; y Dña. M.ª Magdalena Muñoz Huerta, que actúa como Secretaria de este acto.

A continuación, el Sr. Presidente procede a la apertura de los sobres B) "Propuesta económica" de las empresas admitidas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13ª del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, resultando la siguientes propuestas:

Núm. 1.- ARATEL ENERGÍAS RENOVABLES S.L. se compromete a formalizar contrato privado de patrocinio abonando al Ayuntamiento de Manzanares el equivalente al 1,01 % de los ingresos generados por el proyecto fotovoltaico denominado "planta solar fotovoltaica PSF MAJADAS".

Núm. 2.- SACOREN TORRELLANO S.L. se compromete a formalizar contrato privado de patrocinio abonando al Ayuntamiento de Manzanares el equivalente al 1,00 % de los ingresos generados por el proyecto fotovoltaico denominado "parque fotovoltaico Manzanares".

Núm. 3.- REPSOL RENOVABLES S.A. se compromete a formalizar contrato privado de patrocinio abonando al Ayuntamiento de Manzanares el equivalente al 0,91 % de los ingresos generados por el proyecto fotovoltaico denominado "parque fotovoltaico Virgen de la Peñarroya".

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 5/2023

Ayuntamiento de Manzanares

La Mesa de Contratación en consecuencia **ACUERDA**, por unanimidad:

Primero.- PROPONER al órgano de contratación la adjudicación de contratos privados de patrocinio de actuaciones municipales con las empresas:

- **ARATEL ENERGÍAS RENOVABLES S.L. con NIF B-05279815**, abonando al Ayuntamiento de Manzanares el equivalente al 1,01 % de los ingresos generados por el proyecto fotovoltaico denominado "planta solar fotovoltaica PSF MAJADAS".
 - **SACOREN TORRELLANO S.L. con NIF B-02876381**, abonando al Ayuntamiento de Manzanares el equivalente al 1,00 % de los ingresos generados por el proyecto fotovoltaico denominado "parque fotovoltaico Manzanares".
 - **REPSOL RENOVABLES S.A. con NIF A-88473509**, abonando al Ayuntamiento de Manzanares el equivalente al 0,91 % de los ingresos generados por el proyecto fotovoltaico denominado "parque fotovoltaico Virgen de la Peñarroya".
- Todo ello conforme a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Clausulas Administrativas Particulares que regulan este expediente de contratación.

Segundo.- REQUERIR a las empresas adjudicatarias la siguiente documentación:

ARATEL ENERGÍAS RENOVABLES S.L.:

- Escritura de constitución de la empresa inscrita en el Registro Mercantil.
- Acreditación de que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta.

SACOREN TORRELLANO S.L. :

- Escritura de constitución de la empresa inscrita en el Registro Mercantil.
- Acreditación de que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta.

REPSOL RENOVABLES S.A. :

- Escritura de constitución de la empresa inscrita en el Registro Mercantil.
- Acreditación de que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta.

Tercero.- Proponer al órgano de contratación que ratifique el presente acuerdo.

El Sr. Presidente da por terminado el acto, siendo las 08:21 horas.

Y para constancia de lo tratado redacto la presente acta que como Secretaria someto a la firma del Sr. Presidente, de lo que doy fe."

VISTO el decreto dictado en el expediente de contratación de delegación en el Pleno Municipal del acuerdo de adjudicación de dichos contratos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21 y ss. de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Se propone a la PLENO, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 5/2023

Ayuntamiento de Manzanares

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación Permanente en sus sesiones del 20 y 21 de abril de 2023 cuyo acta, de esta última, ha sido transcrita anteriormente de forma íntegra.

SEGUNDO.- Declarar válida la licitación y adjudicar **contratos privados de patrocinio de actuaciones municipales a las siguientes empresas:**

- **ARATEL ENERGÍAS RENOVABLES S.L. con NIF B-05279815**, abonando al Ayuntamiento de Manzanares el equivalente al 1,01 % de los ingresos generados por el proyecto fotovoltaico denominado "planta solar fotovoltaica PSF MAJADAS".

- **SACOREN TORRELLANO S.L. con NIF B-02876381**, abonando al Ayuntamiento de Manzanares el equivalente al 1,00 % de los ingresos generados por el proyecto fotovoltaico denominado "parque fotovoltaico Manzanares".

- **REPSOL RENOVABLES S.A. con NIF A-88473509**, abonando al Ayuntamiento de Manzanares el equivalente al 0,91 % de los ingresos generados por el proyecto fotovoltaico denominado "parque fotovoltaico Virgen de la Peñarroya".

Todo ello conforme a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Clausulas Administrativas Particulares que regulan su expediente de contratación.

TERCERO.- Formalizar el contrato mediante la firma del oportuno documento administrativo, una vez se aporten la documentación requerida, hecho al que se condiciona el acuerdo.

CUARTO.- Publicar esta adjudicación y notificar a todos los licitadores de su resultado."

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejal del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D^a. M^a. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Se nos trae a pleno, como bien ha dicho, el señor secretario, ratificar el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación Permanente referida a la adjudicación del expediente de contratación numero diez barra dos mil veintitrés para la formalización de contratos privados de patrocinio de actuaciones municipales por empresas privadas. Corresponde a los alcaldes la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas. Pero en este caso y por decreto de Alcaldía se ha delegado en el Pleno de la Corporación la Copa la competencia de adjudicar este contrato privado de patrocinio de actuaciones municipales con empresas privadas. El objeto de este contrato es el de vincular, mediante procedimiento negociado, el patrocinio por entidades privadas de las actuaciones municipales que se recogen tanto en el pliego de prescripciones técnicas como el de las cláusulas administrativas particulares. Las empresas adjudicatarias, empresas que estan desarrollando, realizando proyectos fotovoltaicos en nuestra localidad durante el periodo de ejecución del contrato. Se comprometen a financiar las actuaciones municipales que se recogen en ambos pliegos, según la oferta de los ingresos generados por los proyectos fotovoltaicos que proyectan en la localidad. Antes de nada, si nos gustaría, yo nos aclararan cual va a ser la duración del contrato, ya que el pliego de cláusulas administrativas particulares se estipula en treinta y cinco años y en el de prescripciones técnicas recoge cuarenta años de duración del contrato. Este contrato de patrocinio tiene por objeto una publicidad de carácter indirecta, que es lo que se ha dado en llamar el retorno publicitario. Consiste fundamentalmente en que el patrocinado, en este caso el Ayuntamiento, permite que el patrocinador haga publicidad, haga pública

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 5/2023

su colaboración económica, la actividad del patrocinador. Con esto, el patrocinador disfruta de la notoriedad y de la resonancia de la actividad que desarrolla el patrocinado con el fin de incrementar entre el público el conocimiento de su nombre o marca y de favorecer su imagen. En el informe de Secretaría Intervención que acompaña a la documentación de este procedimiento, indica que el órgano competente para autorizar el gasto y la contratación es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la Ley nueve barra dos mil diecisiete del ocho de noviembre de Contratos del Sector Público. No obstante, por decreto de Alcaldía se ha delegado en este pleno la competencia para adjudicar este contrato, cosa que nos llama mucho la atención porque a pesar del carácter no vinculante de los informes que se emite por secretaría, como refiere la Ley de Procedimiento Administrativo Común, su valor en los expedientes es importantísima. Ante la ausencia de una ordenanza reguladora en el que se reglamentara la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de actuaciones municipales, estableciendo actuaciones que pueden utilizarse con dicho patrocinio. Segundo, la forma de patrocinio. Y tercero, los requisitos que deben reunir los patrocinadores y el procedimiento administrativo para la aceptación y gestión del patrocinio. No podemos estar de acuerdo con la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares. Nos referimos al punto en el que recoge que la empresa patrocinadora podrá utilizar el contrato de patrocinio suscrito en el procedimiento del concurso de capacidad de acceso a la subestación cuatrocientos de la red de transportes. A nuestro entender, los patrocinios no pueden generar situaciones de privilegio o preferencia ni deben utilizarse como criterio de valoración en la adjudicación de licitaciones futuras. Cómo entendemos que este párrafo del pliego de cláusulas administrativas particulares podría vulnerar los principios básicos de la contratación pública, como son la libre concurrencia, publicidad e igualdad de trato y no discriminación, este grupo municipal no va a ratificar el acuerdo acordado por la Mesa de Contratación Permanente referida a la adjudicación del expediente de contratación número diez barra dos mil veintitrés para la formalización de contratos privados de patrocinio de actuaciones municipales por empresas privadas.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Se nos propone en este punto del orden del día la adjudicación de contratos privados de patrocinio a las empresas. Ese contrato de patrocinio tiene finalmente el objeto de financiar infraestructuras, servicios, actuaciones para distintos objetivos, entre ellos el desarrollo de las personas, ayudar a colectivos vulnerables, realizar programas de desarrollo empresarial, etcétera. Además cuenta con el informe favorable de secretaría e Intervención. Por lo tanto, este Grupo Municipal Popular entendiendo que estos contratos van a suponer un beneficio para Manzanares por las las actuaciones que van a financiar y a las que van a colaborar económicamente, entendemos que en defensa de esos intereses y de nuestra ciudad, nuestro voto será a favor de la propuesta.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Como saben, en los últimos años han instalado en Manzanares o están en ello varias plantas fotovoltaicas. En concreto, hablamos de veinte grandes proyectos, de los cuales algunos ya están en producción y otros están en fase de construcción y que en conjunto generarán unos mil megavatios de potencia de energía solar renovable, limpia y segura. Todo esto se ha convertido en una realidad para Manzanares gracias al trabajo de este equipo de gobierno, con nuestro alcalde a la cabeza que desde el primer día se puso a trabajar para traer este, además de otro tipo de inversiones para nuestra ciudad.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 5/2023

Además hemos sabido agilizar las gestiones, ser diligentes con todos los trámites, ser resolutivos con los problemas y, en definitiva, trabajar como aliados de todos aquellos que quieran invertir en Manzanares, porque estamos convencidos de que la inversión de capital es la clave para la generación de riqueza y de empleo en nuestra ciudad. Por todos es sabido también las importantes sumas de dinero que han venido gracias a los impuestos de construcción de estas plantas, también con el canon urbanístico, así como por el IBI que irán pagando conforme entren en producción, además de otros impuestos como el de actividad económica, lo que ha supuesto, sin duda, importantes inyecciones económicas que nos permiten tener unas cuentas municipales saneadas, incluso con ahorro. Todo esto nos ha llevado a gestionar presupuestos anuales con cerca de treinta y un millones de euros, lo cual nos ha permitido a lo largo de estos últimos años llevar a cabo importantes inversiones tanto para la ciudad como para las personas, a la vez que no hemos subido impuestos, tasas y precios públicos y los mantenemos dentro de los más bajos de la provincia. Y es por esa senda por la que este equipo de Gobierno quiere continuar y con esa visión seguimos trabajando. Sin ir más lejos. Ya lo veíamos en el pasado pleno extraordinario a principios de este mes de abril, en el que aprobamos por mayoría con los votos a favor de PSOE y de UCIN, pero no así los del Grupo Popular, un convenio en el que los promotores de las plantas fotovoltaicas del nudo cuatrocientos se comprometían a poner en marcha infraestructuras relacionadas con el medio ambiente en el término municipal de Manzanares por un valor agregado de un millón y medio de euros. Es sin duda alguna, una excelente noticia que supone un importante beneficio, una mejora significativa para nuestra ciudad, ya que llegarán muchas más inversiones verdes que vendrán a mejorar la calidad de vida, tanto presente como futuro para las manzanareñas y manzanareños. Y el punto que vamos a aprobar ahora sigue también en la misma línea, en la de atraer inversiones, en la de arrancar compromisos a los promotores para construir un Manzanares aún mejor. En los próximos meses, el Gobierno de España, en el marco de la estrategia de transición energética que tiene en marcha, va a adjudicar, dentro de un concurso nacional, nuevos proyectos fotovoltaicos que irán a distintas zonas de nuestro país y varias empresas han manifestado su interés en instalarse, en instalar sus plantas en nuestro extenso término municipal, sin duda atraídos por la buena gestión de este equipo de Gobierno y la buena labor del personal de este Ayuntamiento, a los que aproveché también para agradecer su trabajo porque con el trabajo conjunto que hemos hecho, este tipo de proyectos han llegado a buen puerto con las menores dificultades posibles. Le quiero aclarar, señora Maeso, que como criterio de puntuación para la adjudicación en dicho concurso nacional se establece, entre otros, el compromiso plasmado en forma de contrato de patrocinio con el Ayuntamiento en cuestión para que la llegada de estos proyectos también suponga un valor social, un beneficio social añadido para el municipio. Es decir, este criterio lo pondrán en sus en sus licitaciones todos aquellos promotores que quieran concursar en este procedimiento, para adjudicar los proyectos que se repartirán en todo el territorio nacional. Es decir, no es algo que pueda pasar aquí de manera exclusiva en Manzanares. Además de ello aclararle también que los pliegos están avalados por los informes de secretaría y que tampoco han sufrido ninguna impugnación y alegación su periodo de exposición. Además, también quiero aclararle que el periodo del contrato se refiere a treinta y cinco años. Fue un error material y también ha sido publicada en el perfil del contratante una aclaración a ese error material en el que se fija el periodo del contrato en treinta y cinco años. Y es, en ese contexto, y basándonos en el interés mutuo tanto de promotores como de este Ayuntamiento en el que la Junta de Gobierno Local aprobó hace unas semanas el expediente de contratación para la adjudicación de contratos privados de patrocinio, así como ya hemos dicho, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares correspondientes, según se recoge en dichos pliegos. Estamos hablando de que las empresas se comprometen a que un porcentaje de toda su facturación anual por la venta de la energía producida en dicha planta. Evidentemente, este contrato de patrocinio está condicionado por el hecho de que, en efecto, el promotor resulte finalmente adjudicatario. Con el acuerdo que traemos hoy a pleno, estamos asegurando que durante, ni más ni menos, que treinta y

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 5/2023

cinco años, los promotores de tres nuevos proyectos fotovoltaicos se comprometen a financiar distintas actuaciones municipales tan importantes y variadas como pueden ser la creación de infraestructuras y servicios para la comunidad, actuaciones para el desarrollo de las personas, programas de eficiencia energética o de ayuda a colectivos vulnerables, programas de desarrollo empresarial, protección del entorno o gestión inteligente y sostenible de los recursos o programas para el desarrollo de actuaciones en el ámbito cultural, deportivo o educativo, por poner simplemente algunos ejemplos de los ejes en los que se pueden encuadrar estas actuaciones. Para ello, cada año, el promotor patrocinador ingresará en la cuenta corriente municipal la cantidad correspondiente al porcentaje establecido en el contrato, que en los casos que traemos hoy son del uno coma cero uno por ciento, el uno por ciento y el cero coma noventa por ciento de la facturación total de la energía producida por cada una de las plantas, respectivamente, durante un año, y el Ayuntamiento será el encargado de proponer, planificar y ejecutar dichas actuaciones según los intereses del municipio y de la ciudadanía, y dará cuenta de dichas actuaciones a las empresas patrocinadoras, así como difusión de la colaboración económica por parte de dichas empresas energéticas. Es otra forma de que la riqueza producida en nuestra tierra con la implantación de estas plantas solares fotovoltaicas revierta en Manzanares, en sus vecinas y vecinos, que podrán disfrutar de esos beneficios de muy diversas maneras y de un modo sostenido en el tiempo, porque serán ingresos estables y garantizados durante treinta y cinco años. Estamos hablando de grandes proyectos fotovoltaicos de cien o incluso ciento cincuenta megavatios de potencia, que al firmar estos contratos también tiene más posibilidades de salir adelante, señora Maeso, y de que esas importantes inversiones lleguen así a nuestro municipio. Porque no hay que olvidar que cada proyecto supondría una inversión de entre sesenta y noventa millones de euros y además, evidentemente, conforme a ello pagarían sus impuestos como pueden ser el Impuesto de construcciones, el canon urbanístico más, una vez en producción, el IBI de características especiales. Además las personas propietarias de las fincas arrendadas para estas instalaciones que son, recordemos, en su mayoría, terrenos de baja producción por las características propias de la tierra y por la falta de agua, también obtienen una alta rentabilidad y a largo plazo por sus tierras, lo cual, sin duda alguna, también revierte de nuevo en la economía local. A parte de todo esto, hay que poner en valor, de nuevo que con estos contratos, con lo que firmamos hoy, llegarían cada año ingresos estables de alrededor del uno por ciento de la venta de la facturación que consigan estas empresas por la energía producida en dichas plantas. Quiero agradecer en este caso al Grupo Popular que en el día de hoy sí que apoyen la firma de estos contratos con estas empresas y aunque no siempre haya sido así, hayan mostrado su voto a favor. Quiero agradecer que hayan sabido aprender de los errores, reconducir su postura y hoy si votar a favor de este acuerdo que sí que es muy beneficioso para los intereses de Manzanares. Quiero también mostrar mi sorpresa, porque parece que el grupo de UCIN no vaya a aprobar este acuerdo y no entiendo en realidad, en contra de que está el grupo, en contra de que esta la señora Maeso, cuando queda de manifiesto que este tipo de contratos sólo suponen un beneficio para Manzanares porque no suponen, en modo alguno, ningún gasto, ningún coste para nuestra ciudad. Y simplemente tenemos los brazos abiertos a que los promotores inviertan en nuestra ciudad y vayan más allá de esa inversión, con compromiso como los que se establecen en los contratos que hoy vamos a aprobar. Nada más. Señor alcalde, nuestro grupo sí que va a estar a favor.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejal del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D^a. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Si solamente decirle a la señora Carrillo que como ella bien ha dicho en el pleno pasado si aprobamos la propuesta, pero en este en este pleno, no nos parece que está bien claro, como hemos dicho,

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 5/2023

Ayuntamiento de Manzanares

lo que es el párrafo del pliego de cláusulas administrativas particulares donde pensamos que se puede vulnerar los principios básicos de la contratación pública y entonces, bueno, eso es lo que nos basamos para para decir que no esta propuesta.

Con la debida autorización, en su segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D^a. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Nos ratificamos.

Con la debida autorización, en el segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Aclararle de nuevo a la señora Maeso que evidentemente los pliegos tanto de prescripciones técnicas como de cláusulas administrativas particulares son perfectamente legales. Están informados por secretaría y no tiene de nada por qué preocuparse. Este es un asunto totalmente beneficioso para Manzanares que una vez más, reiteró que no supone ningún compromiso, ni ningún gasto, para nosotros. Y simplemente supone el beneficio, el regalo, el patrocinio que van a hacer estas empresas energéticas para Manzanares y en muchos miles de euros y con ellos se pueden llevar a cabo actuaciones tanto en infraestructuras como en servicios para el disfrute de todos los manzanareños y manzanareñas. Por eso nosotros nos reiteramos en nuestro voto a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Nieva Delgado señala:

Sinceramente y con brevedad. Delegar en el pleno, Señora Maeso, este asunto, creo que es un ejercicio de responsabilidad con el pueblo. Es que la importancia que van a tener estos contratos de patrocinios y otros que pudieran firmarse nos van a exceder a todos los que estamos aquí, en la medida en que podemos estar hablando de treinta y cinco, cuarenta años sin ningún género de duda. Entonces, y si estamos hablando en el entorno del uno por cien. Tenemos el cero, noventa y uno, tenemos el uno y tenemos el uno coma cero uno, la de la facturación bruta. Ni tan siquiera nos hemos detenido a los beneficios, porque los beneficios, siempre pueden ser o no. Hablamos de la facturación bruta de cada una de esas plantas. Como muy bien ha dicho la señora portavoz, estamos hablando de plantas de cien o algunas de ciento cincuenta megavatios y que ya tienen y disponen de terrenos. Lo más beneficioso para los propietarios de esos terrenos es que estos promotores saquen adelante sus proyectos para cuarenta años o treinta y cinco años. Los ingresos que van a suponer para esta ciudad durante cuatro décadas nos va a exceder a todos. Este alcalde podría haber negociado pan para hoy. Venga para los próximos años. No. Hacemos lo que debemos y es garantizar unos ingresos increíbles que no los voy a decir aquí, por respeto también a los promotores, a los que quiero agradecer el esfuerzo. Igual que han aceptado esos siete párrafos a los que se ha referido a la señora Sanchez Maroto y también la señora Carrillo, que en los siete párrafos lo que dice es que todo se puede financiar todo infraestructuras, servicios, atención a personas, cultura, deporte, servicios sociales, lo que queramos con ese dinero, los que estemos aquí ahora o los que estén en el futuro, entonces por eso he delegado en este pleno para que quede para la historia de este salón de plenos, hoy tomar la decisión podría haberlo hecho el alcalde, como usted bien ha dicho. Yo creo que era lo que debíamos hacer. No. Lo que debemos hacer es que va a salir el concurso conforme ha explicado la señora portavoz del equipo de Gobierno. Y en ese concurso va a haber un porcentaje a valorar que es cuál es el interés socioeconómico para la ciudad. Además de los impuestos, que los impuestos van de suyo cuando se de la licencia de obras. Hay que pagar el ICIO, que cuando se de la calificación urbanística hay que pagar la calificación urbanística. Con los datos que hemos mencionado, podemos estar hablando de las plantas de ciento cincuenta megavatios en el entorno del entorno de noventa millones de

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 5/2023

euros cada una y la de cien megavatios sesenta, porque a día de hoy cada megavatio cuesta la puesta en funcionamiento a seiscientos mil euros. No quiero decir cifras que de verdad puedan parecer, pero esto es para Manzanares más importante de lo que se puedan imaginar en los próximos años, porque el resto de plantas van a pagar como están pagando sus impuestos. Pero por el modelo en el que se gestionaron, no estaban los contratos de patrocinio. Ahora sí están y por eso lo que hacemos es hacer nuestro trabajo. Y le digo que este contrato, podrían haber sido en cuatro años, lo que podíamos repercutir y no, creo que hemos hecho lo correcto, garantizándole una fuente de ingresos a este Ayuntamiento, a este pueblo y a sus ciudadanos como jamás ha sucedido en el pasado, y por eso también hemos hecho un pliego de prescripciones, una mesa de contratación, para que pudieran participar todos. Por tanto, aquí no hay ningún privilegio. El privilegio hubiera podido entenderse si no hubiera habido un expediente y hubiera dicho porque la Corporación firma con unos si y con otros no. Dice en la ley que si dentro de seis meses hay dos promotores más y están dispuestos a, no sé, para abrir otro expediente de contratación, nada lo dice porque aquí lo que se trata es que, además de que la transición energética hay que hacerla y no hay opción, hay que quitar las energías que se producen a partir de los fósiles, del carbón sobre todo, no cabe ya pensar en nucleares en un país como el nuestro y en una Europa como la nuestra. Luego hay que ir a las energías renovables. Dentro de las renovables, tampoco hay tema, las mejores, las fotovoltaicas tenemos una grandísima extensión, casi cincuenta mil metros cuadrados y, como he dicho, sabemos que tenemos siete mil setecientas hectáreas de viñedo y sabemos las hectáreas que tenemos de pistacho y sabemos las que tenemos de melones y sandías. Nada se va a ver afectado, hectáreas de secarrales de secano conforme esta el planeta, que todos sabemos, y si no, se lo digo yo, cuál puede ser la rentabilidad al año de una hectárea de secano, quince o veinte veces menos de lo que estos propietarios van a generar sólo con el alquiler de los terrenos, que ese dinero va a estar en nuestro entorno, en nuestra ciudad y en pueblos cercanos. Entonces lo he traído a pleno, créanme, para que todos tuviéramos la oportunidad de expresar nuestra satisfacción. El agradecimiento a los promotores, lo ha hecho la señora Carrillo y lo vuelvo a hacer. Nuestro pueblo, lo gestione quien lo gestione, va a tener una fuente de ingresos inimaginable a día de hoy y luego los datos, pues me parece prudente no mencionar, igual que tampoco voy a mencionar prácticamente quienes son los promotores, tendrán que vender en sus proyectos que están dispuestos a participar en esta ciudad con unos porcentajes tan altos del uno por ciento de la producción, si multiplica cien megavatios, ciento cincuenta hora, por dos mil horas al año o dos mil quinientas, por el precio del megavatio hora, fíjese lo que le puede salir. Una cifra de muchísimos, muchísimos céros. Por tanto, no abusando más de los argumentos y sabiendo que todos entendemos esto, no le voy a reprochar el voto. Creo que se equivoca. Creo que se equivoca. Igual que otras veces hemos considerado que otros compañeros de otros grupos se han equivocado, porque no hay ningún argumento. Y el único que no cabe ni tan siquiera debatir es sobre si somos o no rigurosos con la legislación. Eso en este Ayuntamiento está garantizado y hasta ahí no. Entonces procede someterlo a votación.

Sometido a votación el fondo del asunto, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y Popular (16) y el voto en contra de la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes (1) adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin contenido.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 5/2023

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 10.30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uLdJcW1nL6TCyV99LLq
Firmado por Secretario General del Ayuntamiento de Manzanares Joaquín Avilés Morales el 26/04/2023 08:53:28
Firmado por el Alcalde de Manzanares JULIAN NIEVA DELGADO el 26/04/2023 14:06:59
El documento consta de 13 página/s. Página 13 de 13

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 13